



SUNAT

SUNAT
ES COPIA AUTENTICADA

PERCY ESPINOSA MEDINA
 Jefe (e) de la División de Aumentación Documentaria
 SECRETARIA INSTITUCIONAL

Lima, 07 FEB. 2014

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 036 -2014/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 06 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 363-2013/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.º 028-2014/SUNAT se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el mencionado Presupuesto Institucional;

Que la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autoriza al pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a transferir financieramente, con cargo a sus saldos de balance al 31 de diciembre de 2013, hasta la suma de S/. 15 372 410,00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTAIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del pliego Poder Judicial, con el objeto de financiar lo dispuesto en la Resolución Administrativa 206-2012-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que crea tres (03) salas superiores especializadas en lo contencioso administrativo y diez (10) juzgados especializados en temas tributarios y aduaneros y temas de competencia del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

Que con Oficio N.º 319-2014-P-PJ de fecha 17 de enero 2014, el Presidente del Poder Judicial solicita a la SUNAT la transferencia financiera por la suma de S/. 15 372 410,00, en cumplimiento de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que de acuerdo con el Informe N.º 005-2014-SUNAT/4C5100, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, señala que es procedente la incorporación en el Presupuesto Institucional 2014 de mayores créditos presupuestarios en la genérica de gastos Donaciones y Transferencias por S/. 15 372



SUNAT
ES COPIA AUTENTICADA

PERCY EFREN DEL PUERTO
 Jefe (e) de la División de Control de la Documentación
SECRETARÍA INSTITUCIONAL
 Lima, 07 FEB. 2014

SUPERINTENDENTE
 NACIONAL
 TANIA OLIVERA MANSILLA

480,00, la misma que será financiada con Saldo de Balance 2013 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para realizar la transferencia financiera al Poder Judicial;

SUPERINTENDENTE
 NACIONAL
 DE ADMINISTRACIÓN
 EXTERNA
 MARCELO GARCÍA GONZÁLEZ

Que según el artículo 13° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los saldos de balance correspondientes a la diferencia entre los ingresos anuales de la SUNAT y los gastos devengados en el mismo período se podrán incorporar al presupuesto de la SUNAT del siguiente ejercicio, siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, no siendo aplicable el numeral 42.2 de dicho artículo;

INTELENTE
 NACIONAL
 ROBERTO JIMÉNEZ MARALÓ

Que asimismo, el citado artículo señala que los recursos antes referidos no podrán destinarse a gastos relacionados a la Partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en efectivo", ni a la Partida 2.2.1 "Pensiones";

INTELENTE
 NACIONAL
 ANGELO E. SANCHEZ CAMPOS

Que el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, aprobado por el Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros, provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo, dicho numeral dispone que los referidos recursos constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

GERENTE
 LUCIA ANDRADE GARCIA

En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2014, por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 372 410,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 Recursos Directamente Recaudados
1.9 Saldos de Balance	15 372 410,00



SUNAT
ES COPIA AUTENTICADA

PERCY EFRANIO GIL MEDINA
 Jefe (e) de la División de Administración Institucional
 SECRETARIA INSTITUCIONAL

Fecha: 07 FEB. 2014

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



1.9.1	Saldos de Balance	15 372 410,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	15 372 410,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	15 372 410,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	15 372 410,00
TOTAL INGRESOS		15 372 410,00



EGRESOS **En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA : 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria



ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias 15 372 410,00

TOTAL EGRESOS **15 372 410,00**



Artículo 2°.- Codificación

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

SUNAT
ES COPIA AUTENTICADA

PERCY ESPAIN CIL MORA
Jefe (e) de la División de Administración Documentaria
SECRETARIA INSTITUCIONAL
Lima, 07 FEB. 2014



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.





TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

